

## IV. Administración de Justicia

### TRIBUNAL SUPREMO

#### SALA QUINTA

Secretaría: Sr. Benítez

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña María Pilar Enjaime Arnal y otros, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación del acuerdo dictado por el Consejo de Ministros con fecha veintiséis de enero último, que desestimó los recursos de reposición interpuestos y confirmó el Decreto 1556/1972 de dos de junio, pleito al que ha correspondido el número general 503.162 y el 464 de 1972 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 80 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 13 de abril de 1973.

Madrid, 13 de abril de 1973.—El Secretario, José Benítez.—3.754-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña Pilar Godoy Notario y otros, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación del acuerdo dictado por el Consejo de Ministros con fecha 26 de enero último, que desestimó los recursos de reposición interpuestos y confirmó el Decreto 1556/1972, de 2 de junio, pleito al que ha correspondido el número general 503.174 y el 468 de 1972 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 80 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 13 de abril de 1973.

Madrid, 13 de abril de 1973.—El Secretario, José Benítez.—3.753-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don José Luis del Peso Pérez, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de la Orden del Ministerio del Ejército de fecha 16 de enero de 1973 («Diario Oficial» número 13), relativa

a destinos en Sanidad Militar, en la que, ampliando la Orden de 1 de julio de 1952, se establece un nuevo cuadro de baremo de méritos para la adjudicación de destino por concurso para especialidades médicas, pleito al que han correspondido el número general 504.973 y el 195 de 1973 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 80 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 25 de abril de 1973.

Madrid, 25 de abril de 1973.—El Secretario, José Benítez.—3.752-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Miguel Tendo Rodríguez, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de acuerdo de la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar de fecha 13 de diciembre de 1972, que desestimó el recurso de reposición interpuesto por el recurrente, en su condición de Policía Armado, contra la desestimación de la solicitud de pensión de retiro, pleito al que ha correspondido el número general 504.708 y el 112 de 1973 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 80 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 27 de abril de 1973.

Madrid, 27 de abril de 1973.—El Secretario, José Benítez.—3.751-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Vicente Benedi Carrascón y otros, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de la denegación presunta, por silencio administrativo, de la reclamación formulada por los recurrentes ante el excelentísimo señor Ministro Secretario General del Movimiento sobre reconocimiento de los derechos dimanantes de su condición de funcionarios del Movimiento, pleito al que ha correspondido el número general 504.744 y el 124 de 1973 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 80 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren

ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 27 de abril de 1973.

Madrid, 27 de abril de 1973.—El Secretario, José Benítez.—3.750-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por Armando Sjeiro Cabaleiro, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de resolución de la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar de fecha 26 de septiembre de 1972, que denegó al recurrente, en su condición de Ex-cabo primero de la Guardia Civil, su petición en cuanto a que le fuera fijado haber pasivo por sus años de servicio; y del acuerdo del propio Organismo de fecha 19 de diciembre de igual año que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra aquélla, pleito al que ha correspondido el número general 504.645 y el 92 de 1973 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 80 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 27 de abril de 1973.

Madrid, 27 de abril de 1973.—El Secretario, José Benítez.—3.749-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña Dolores García Fernández y otros, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de la denegación presunta, por silencio administrativo, de la reclamación formulada por los recurrentes ante el excelentísimo señor Ministro Secretario General del Movimiento sobre reconocimiento de los derechos dimanantes de su condición de funcionarios del Movimiento, pleito al que ha correspondido el número general 504.654 y el 94 de 1973 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 80 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 27 de abril de 1973.

Madrid, 27 de abril de 1973.—El Secretario, José Benítez.—3.748-E.

Secretaría: Sr. Márquez de la Plata

Por el presente anuncio se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Antonio Vallejo Mateos y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre resolución de la Presidencia del Gobierno, rectificación Orden de 30 de junio de 1972, («Boletín Oficial del Estado» número 166 de 12 de julio), pleito al que ha correspondido el número general 504.977 y el 204 de 1973 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 12 de abril de 1973.

Madrid, 12 de abril de 1973.—El Secretario, Rafael Márquez de la Plata.—3.516-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña María José Pedraz García se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre resolución del Ministerio de Educación y Ciencia, sobre abono de 75.000 pesetas, pleito al que ha correspondido el número general 505.007 y el 214 de 1973 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 12 de abril de 1973.

Madrid, 12 de abril de 1973.—El Secretario, Rafael Márquez de la Plata.—3.519-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña Amada López de Meneses se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre resolución del Ministerio de Educación y Ciencia sobre abono de 91.150 pesetas, pleito al que ha correspondido el número general 505.019 y el 218 de 1973 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha de 12 de abril de 1973.

Madrid, 12 de abril de 1973.—El Secretario, Rafael Márquez de la Plata.—3.523-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña Angeles Ruiz Lara se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre resolución del Ministerio de Educación y Ciencia, sobre abono de 91.500 pesetas, pleito al que ha correspondido el número general 505.025 y el 220 de 1973 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 12 de abril de 1973.

Madrid, 12 de abril de 1973.—El Secretario, Rafael Márquez de la Plata.—3.525-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña Esperanza García Jiménez Sainz se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre resolución del Ministerio de Educación y Ciencia, sobre abono de 74.250 pesetas, pleito al que ha correspondido el número general 505.031 y el 222 de 1973 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 12 de abril de 1973.

Madrid, 12 de abril de 1973.—El Secretario, Rafael Márquez de la Plata.—3.527-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña María del Carmen Bugallo Orozco se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre resolución del Ministerio de Educación y Ciencia, sobre abono de 94.500 pesetas, pleito al que ha correspondido el número general 504.034 y el 123 de 1973 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 12 de abril de 1973.

Madrid, 12 de abril de 1973.—El Secretario, Rafael Márquez de la Plata.—3.528-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren de-

rechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña María Isabel Pascual Burgos se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre resolución del Ministerio de Educación y Ciencia, sobre abono de 51.000 pesetas, pleito al que ha correspondido el número general 505.037 y el 224 de 1973 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 12 de abril de 1973.

Madrid, 12 de abril de 1973.—El Secretario, Rafael Márquez de la Plata.—3.529-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don José Guerra Molina se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre resolución de la Presidencia del Gobierno, sobre rectificación de la Orden de 30 de junio de 1973 («Boletín Oficial del Estado» número 166, de 12 de julio), pleito al que ha correspondido el número general 505.052 y el 228 de 1973 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 12 de abril de 1973.

Madrid, 12 de abril de 1973.—El Secretario, Rafael Márquez de la Plata.—3.531-E.

## JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

### ALCAZAR DE SAN JUAN

En virtud de providencia dictada en el día de la fecha por el señor don José Luis Suárez Bárcena de Llera, Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Alcazar de San Juan y su partido, en los autos juicio ordinario declarativo de mayor cuantía de que se hace mención en la sentencia cuyo encabezamiento, fallo y publicación se insertan a continuación, se ha acordado notificar al demandado, don José Larios Reinoso, declarado en rebeldía, y al heredero incomparecido, don Antonio Amorós Cerdán, dicha sentencia por medio de edictos, fijándose uno en el tablón de anuncios de este Juzgado, e insertándose otros en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de esta provincia de Ciudad Real, y cuyo encabezamiento, fallo y publicación, literalmente copiados, son como sigue:

«Sentencia.—En la ciudad de Alcazar de San Juan a doce de abril de mil novecientos setenta y tres, el señor don José Luis Suárez Bárcena de Llera, Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ordinario de mayor cuantía seguidos a instancia de doña Jenny Claude Metral, representada por el Procurador don Diego González Pérez-Vázquez, y de-

fendida por el Letrado don Joaquín Fernández R. Patiño, contra don José Larios Reinoso, declarado rebeide en autos, contra don Salvador Amorós Cerdán, que falleció durante la tramitación del procedimiento, hoy contra don León Amorós Dupuy, como heredero del mismo, representado por el Procurador don Aniano Ortega Ronco y defendido por el Letrado don León Amorós Dupuy, sobre reclamación de indemnización de daños y perjuicios por muerte, que fijaba la actora en un millón quinientas mil pesetas; y ..... Fallo: Que desestimando como desestimo la excepción personal opuesta, y entrando en el fondo de la cuestión, debo desestimar y desestimo la demanda promovida por doña Jenny Claude Metral, contra don José Larios Reinoso y don Salvador Amorós Cerdán, hoy sus herederos, absolviendo a dichos demandados de la pretensión indemnizatoria contenida en la demanda; sin hacer especial declaración en cuanto a las costas.—Notifíquese esta sentencia al demandado rebelde, don José Larios Reinoso, así como al heredero incomparecido, don Antonio Amorós Cerdán, en la forma señalada en la Ley de Enjuiciamiento Civil, si dentro del término de tercero día, no se solicita su notificación personal.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Luis Suárez Bárcena de Llera.—Rubricado.

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el propio señor Juez que la dictó, en el mismo día de su fecha, estando celebrando audiencia en su Sala despacho, por ante mí, el Secretario, que doy fe.—Ante mí: Ramiro López.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado rebelde, don José Larios Reinoso, así como al heredero incomparecido, don Antonio Amorós Cerdán, y para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente, que firmo con el visto bueno del señor Juez, en Alcázar de San Juan a dieciocho de abril de mil novecientos setenta y tres.—El Secretario, Ramiro López.—Visto bueno. El Juez de Primera Instancia, José Luis Suárez Bárcena.—4.922-C.

#### BARCELONA

Don Andrés de Castro Ancos, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número doce de esta ciudad,

Por el presente edicto, hago saber: Que en este Juzgado y con el número 47 de 1973, se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador don Guillermo Lleó Bisa, en nombre y representación de don José María Masriera Domínguez, contra finca especialmente hipotecada por el deudor don Matías Serrador Olcina, sobre reclamación de un préstamo hipotecario: en cuyo procedimiento, a instancia de la parte actora, he acordado por providencia de esta fecha, sacar a la venta en primera y pública subasta, término de veinte días y por el precio fijado en la escritura de debitorio, la finca especialmente hipotecada, que se describe a continuación, señalándose para el acto de remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 15 de junio próximo, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera. Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores acreditar su personalidad y consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad en efectivo igual, por lo menos, al 10 por 100 del valor de tasación; sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Segunda. La finca hipotecada, objeto de subasta, fué tasada por las partes en la escritura de debitorio, en la cantidad de cuatrocientas mil pesetas, y no se ad-

mitirán posturas que no cubran dicha suma, devolviéndose a los licitadores las cantidades que consignen para tomar parte en la subasta, excepto al mejor postor, que quedará a cuenta y como parte del precio del remate, el cual podrá aprobarse —si se solicitare— con la facultad de poderlo ceder a un tercero.

Tercera. Los autos y la certificación del Registro de la propiedad a que alude la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que el rematante acepta como bastante la titulación; y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y quedará subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Finca objeto de la subasta

Ocho.—Piso primero, puerta cuarta en la planta tercera de la casa sita en esta ciudad, calle del Olivo, número 13; se compone de recibidor, cocina, comedor, dos dormitorios, cuarto trastero, aseo con retrete, cuarto-lavadero y balcón; mide una superficie de setenta y dos metros veintidós decímetros cuadrados. Linda: Por su frente, Norte, con el rellano y caja de la escalera, y en parte con el piso primero, puerta primera; por la izquierda entrando, Oeste, con el piso primero puerta tercera; por la derecha, Este, con sucesores de Reguant, por el fondo, Sur, con don Ramón Bech y don Juan Bonet, por abajo, con el piso entresuelo, puerta tercera, y por arriba, con el piso segundo, puerta cuarta. Formando todo ello un conjunto que se estima en el 3,32 por 100, del valor total del inmueble y de las cosas poseídas en común. Inscrita la hipoteca en el tomo 1.608, del archivo, 383 de la sección 2.ª, folio 190, finca número 13.514, inscripción 5.ª

Dado en Barcelona a catorce de abril de mil novecientos setenta y tres.—El Juez, Andrés de Castro.—El Secretario.—Ramón Foncillas.—4.982-C.

\*

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de este Juzgado de Primera Instancia número nueve de Barcelona, en providencia de esta fecha, dictada en los autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador don Angel Quemada Ruiz en representación de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Barcelona, acogida a los beneficios de pobreza, contra «Hotel Ritz de Barcelona, S. A.», por medio del presente se anuncia la venta en primera pública subasta por término de veinte días y precio fijado en la escritura de constitución de hipoteca, de las fincas que se describen como sigue:

A) Edificio destinado a hotel, llamado Hotel Ritz de Barcelona, situado en esta ciudad, avenida de José Antonio Primo de Rivera, antes Gran Vía de Cortés, números 664-666-668, haciendo chaflán y fachada en la valla Lauria, en la que tiene los números 30, 32 y 34. Se compone de sótanos, planta baja, entresuelo, otros seis pisos altos y un salón de fiestas. Tiene el terreno donde existe el edificio una extensión superficial de dos mil ciento noventa y cuatro metros setenta y seis decímetros cuadrados, igual a 58.105 palmos cuadrados y linda: Por su frente o Norte, con dicha calle de Cortés, hoy avenida de José Antonio Primo de Rivera; entrando, o sea Oeste, con la calle de Lauria y finca de la propia sociedad, antes del Barón de Esponella; por la izquierda o Este, con finca de don Miguel Boada, don Juan Palau y don Juan Parera y por el fondo, Sur, con fincas de los herederos de don Carlos Fortuny y terrenos de don Bartolo-

mé Puigros. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Barcelona al tomo 847, libro 60 de la sección 5.ª folio 3019, inscripción 4.ª.

Valorada a efectos de subasta en sesenta y nueve millones de pesetas.

B) Casa señalada con el número 28 de la calle de Lauria de esta ciudad, compuesta de sótanos, planta baja en la que hay un almacén y la puerta escalera, piso principal y otros seis pisos altos, todos dobles y cubierta de terrado. Ocupa una superficie de trece mil doscientos cuarenta y cuatro palmos, equivalentes a quinientos metros treinta y siete decímetros, noventa y nueve centímetros cuadrados. Linda por el frente, Poniente, con dicha calle, por la derecha, entrando, Mediodía, con la casa número 26 de la misma calle, propia de Fernando de Miró; por la izquierda, Norte, con José Boada y por la espalda, Oriente, con el jardín, del Palacio de Fortuny. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Barcelona al tomo 685, libro 37, sección 5.ª, folio 13, finca 918, inscripción 6.ª

Valorada a efectos de subasta en once millones de pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Salón Víctor Pradera sin número, puerta 1.ª, segundo piso el día dieciocho de junio próximo, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores si los hubiere al crédito del actor, quedarán subsistentes quedando subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

2.ª Que no se admitirán posturas inferiores al tipo de esta subasta, y que los licitadores para tomar parte, deberán acreditar ante todo su personalidad y consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del tipo de esta subasta, o acreditar haberlo hecho en Establecimiento público destinado al efecto, devolviéndose acto seguido del remate el depósito a los postores que no resultaren rematantes, excepto el correspondiente al mejor postor que se reservará en depósito, como garantía del cumplimiento de su obligación, y en su caso como parte del precio de la venta.

3.ª Que los gastos de la subasta, pago de Impuestos sobre transmisión de bienes y actos jurídicos, documentos y demás inherentes que hubiere, serán a cargo del rematante.

Barcelona, veinticuatro de abril de mil novecientos setenta y tres.—El Secretario. 3.889-E.

\*

Don Félix Ochoa Uriel, Juez de Primera Instancia del Juzgado número cinco de los de Barcelona.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente sobre declaración de herederos abintestato al amparo de lo dispuesto en los artículos números 977, siguientes y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil dimanantes del juicio de prevención de abintestato que se instruye de oficio por fallecimiento de doña Casimira Poblador Marqués, que tuvo su domicilio en esta ciudad, calle Aray, número 6, 4.ª, cuya restante filiación se ignora, fallecida en Barcelona el día 7 de febrero de 1973 sin que conste haya otorgado testamento ni dispuesto de sus bienes, y sin conocerle otros parientes que una supuesta sobrina cuya identidad se desconoce, en méritos de cual procedimiento y

al amparo del artículo 986 en relación con el 984 ambos de dicha Ley se anuncia la muerte intestada de dicha causante llamando a los que se crean con derecho a la herencia para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarla dentro de treinta días.

Dado en Barcelona a veintiocho de abril de mil novecientos setenta y tres.—El Juez, Félix Ochoa Uriel.—El Secretario.—3.890-E.

Don José L. Bermúdez de la Fuente, Magistrado, Juez del Juzgado de Primera Instancia número veintiuno de esta ciudad.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 394 de 1971 penden autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria promovidos por la Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros que litiga amparada con el beneficio de pobreza representada por el Procurador don Narciso Ranera Cahis contra la finca especialmente hipotecada por don Juan Boye Carrera, en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta en tercera y pública subasta, término de veinte días y sin sujeción a tipo, de la siguiente finca.

Departamento número 44, vivienda denominada piso noveno, puerta tercera, sita en la décima planta del edificio Nuria I, construido sobre la parcela sexta de la zona residencial, Finsobe, en el término de Granollers, tiene una superficie de ochenta metros y veintiocho decímetros cuadrados. Se compone de recibidor, comedor, estar, cuatro dormitorios, cocina, baño, lavadero, paso y terraza. Limita al Norte, con piso noveno, puerta cuarta; al Este, con patio de luces, rellano de la escalera y foso del ascensor; al sur con edificio Nuria II, mediante pared medianil y al Oeste, con fachada posterior, por arriba con la azotea y por debajo con piso octavo puerta tercera, tiene asignada una cuota de participación en los elementos comunes de la total finca de que forma parte, de 2,34 por 100 y se rige por las normas contenidas en la Ley de Propiedad Horizontal de 21 de julio de 1960, inscrita al tomo 558, del archivo; libro 80 de Granollers, folio 116, finca número 6570, inscripción 1.ª. Valorada la descrita finca en la escritura de hipoteca a efectos de subasta en la suma de quinientas cuarenta mil pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado Salón de Victor Pradera de esta ciudad el día quince de junio próximo y hora de las doce bajo las condiciones siguientes:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores que concurran consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor que sirvió de tipo para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, devolviéndose dichas consignaciones acto seguido del remate, excepto la que corresponda a la del mejor postor que se reservará en calidad de depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso, como parte del precio de la venta.

Que la subasta sale sin sujeción a tipo. Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado a disposición de los que deseen examinarlos, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y que el rematante los acepta, quedando subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin des-

tinarse a su extinción el precio del remate, el cual podrá verificarse en calidad de cederlo a tercero.

Dado en Barcelona a cuatro de mayo de mil novecientos setenta y tres.—El Juez, José L. Bermúdez de la Fuente.—El Secretario, José Pirla.—3.888-E.

#### LA LAGUNA

Don José Antonio González González, Juez de Primera Instancia número dos de La Laguna,

Hace saber: Que en los autos de juicio declarativo de menor cuantía número 32/1973, seguido a instancia del Procurador don Juan Oliva Tristán, en nombre de doña Ruth Neuhaus, que actúa como apoderada de don Alfred Motschilnig, mayor de edad, casado, de nacionalidad austriaca, industrial y con domicilio accidental en La Matanza de Acentejo, El Caletón, contra don Bodo Fischer, mayor de edad, casado, industrial y actualmente con domicilio en Berlín (Alemania), ignorándose su domicilio, sobre reclamación de cantidad, se dictaron las siguientes resoluciones:

«Providencia, Juez señor González González.—La Laguna, tres de abril de mil novecientos setenta y tres.—Dada cuenta: por presentados los escritos que preceden, únense a los autos de su razón; se tiene por parte al Procurador don Juan Oliva Tristán, en nombre y representación de doña Ruth Neuhaus, que actúa como apoderada de don Alfred Motschilnig, en méritos del poder que figura testimoniado en los autos; se admite a trámite la demanda, que se sustanciará por los que establece la Ley de Enjuiciamiento Civil para el juicio declarativo de menor cuantía, y de ella se confiere traslado con emplazamiento al demandado, don Bodo Fischer, mayor de edad, casado, de nacionalidad alemana, industrial y residente en Tenerife, con domicilio en La Matanza de Acentejo, donde dicen El Caletón, para que comparezca y la conteste dentro de nueve días, entregándole las copias presentadas y apercibiéndole que de no comparecer será declarado en rebeldía, y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho; y se tiene a la parte actora por desistida de la petición de embargo preventivo hecha en el escrito de demanda.—Lo mandó y firma su señoría, doy fe.—José A. González.—Ante mí: Manuel D. Sabina.—Rubricados.»

«Providencia, Juez señor González González.—La Laguna, nueve de abril de mil novecientos setenta y tres.—Dada cuenta: visto el resultado que ofrece la diligencia anterior y en virtud de no ser conocido el domicilio del demandado, don Bodo Fischer, confiriéndosele traslado de la demanda y emplácesele según está acordado en la providencia anterior, por medio de edictos que se fijarán en el sitio de costumbre de este Juzgado y se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia, señalándole el término de nueve días para que comparezca en el juicio, haciéndole saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en esta Secretaría, y que de no comparecer será declarado en rebeldía, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.—Lo mandó y firma su señoría, doy fe.—José A. González.—Ante mí: Manuel D. Sabina.—Rubricados.»

Y para que sirva de notificación y emplazamiento en forma, por el término y a los fines que expresa la última de las resoluciones preinsertas, al demandado, don Bodo Fischer, bajo el apercibimiento prevenido, libro el presente.

Dado en La Laguna, nueve de abril de mil novecientos setenta y tres.—El Juez, José A. González.—El Secretario, Manuel Díaz Sabina.—4.821-C.

#### MADRID

Don José María Gómez de la Bárcena y López, Magistrado, Juez de Primera Instancia número doce de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan bajo el número 487/1972 autos sobre procedimiento judicial sumario, regulado por el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos a instancia del Procurador don Rafael Ortiz de Solórzano y Arbex, en nombre y representación legal de la entidad «Banco de Crédito Agrícola, S. A.», contra don Attila Augusto Piastra Leotti, sobre reclamación de un crédito dado con garantía hipotecaria, en cuyos autos y por proveído de esta fecha, he acordado, sacar a la venta en pública y primera subasta, término de veinte días y precio pactado a dichos fines en la escritura de hipoteca, la siguiente finca dada en garantía hipotecaria:

En Saceruela (Ciudad Real), Rústica, finca denominada «Peñas Lisas», compuesta por los siete quintos titulados: «Huerto Vereda», «Sierra Legua», «Los Merinos», «El Puerto», «Peñas Lisas», «Tagues» y «Valcerno» o «Vaicierne», con una extensión superficial de cuatro mil veinte hectáreas. Dentro de la finca existen las siguientes edificaciones: Vivienda para el propietario, de dos plantas, oficina para la administración; vivienda del encargado; doce viviendas para obreros; nave para escuela y salón de reuniones, horno de hacer pan y graneros; cuadras, pajares; naves para maquinaria; fragua; taller mecánico y otras dependencias; todos los edificios tienen instalación telefónica. Existe un grupo de edificios para gallinero, perrerías, estación de servicio para carburantes, naves de repuestos, henil, estercoleros. Al Norte de ellos y a los doscientos metros, hay una bodega para ciento ochenta hectolitros, susceptible de ampliación, y al Sur, a un kilómetro, existe un palomar moderno, con seis mil unidades, además hay un aprisco de mampostería, bóveda de teja curva con vivienda y quesera para novecientas cabezas. Dichas edificaciones se describen así:

Vivienda del propietario: Consta de dos plantas, con una superficie aproximada de cuatrocientos metros cuadrados, oficina y vivienda del administrador en una sola planta, con una superficie de doscientos cincuenta metros cuadrados; doce viviendas para obreros, cada una con tres habitaciones más servicios, y con una superficie de ciento ochenta metros cuadrados cada una; salón escuela y salón de reuniones, con una superficie de cincuenta metros cuadrados cada uno; horno de pan, con chimenea y depósito para carbón, con una superficie aproximada de diez metros cuadrados; granero, uno situado encima del garaje y otro en construcción a parte, con piso de madera y con capacidad de veinte vagones de trigo cada uno; cuadra con capacidad de sesenta cabezas de ganado vacuno o caballar, con un pajar en el piso superior, y con una superficie igual que la de la cuadra, que es de unos cuatrocientos metros cuadrados; nave para maquinaria, con una superficie de unos quince metros de largo por ocho de fondo; fragua completa con todos los utensilios para herrar. Taller mecánico, con una superficie de veinticinco metros cuadrados; gallinero, con una capacidad para trescientas gallinas; perrera, con capacidad para cien perros; estación de servicio, para carburantes, completa con surtidor y depósito para siete mil litros de gas-oil; almacén de repuestos, en un edificio aislado, con un frente de quince metros y cinco metros de fondo; bodega, con capacidad para doscientos mil litros de vino y con una superficie construida de seiscientos



metros cuadrados; aprisco, con una superficie construida de seiscientos metros cuadrados, incluido en el mismo una vivienda y una quiesera. La vivienda está compuesta de tres habitaciones, y la quiesera está construida por una habitación separada. Linda: Por el Norte, senda de río Frio; Este, camino de Abejonar a la Puebla, o de los Contrabandistas; Sur, línea de término y camino de Abejonar, y Oeste, terrenos de particulares, cuyos nombres se ignoran. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Almadén, al folio 241, del libro número 7 de Saceruela (finca número 563).

Haciéndose saber a los licitadores, que para poder tomar parte en la subasta, regirán las siguientes condiciones:

Se señala para el acto del remate el día cuatro de julio del presente año 1973, y hora de las once de su mañana, y se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta segunda, de la casa número uno de la calle de General Castaños de esta capital.

Que el precio o tipo por el que sale a subasta, es el pactado a dichos fines, en la escritura de préstamo, o sea, la cantidad de veintidós millones quinientas mil pesetas, no admitiéndose posturas inferiores a dicho tipo por el que sale a subasta meritada finca.

Que los licitadores, deberán consignar previamente al acto del remate en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el diez por ciento al menos del expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiéndose hacer las posturas a calidad de ceder a un tercero.

Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta, del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante dicha titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere al crédito del actor, por que se procede, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para general conocimiento y su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», a dichos fines, firmo el presente en Madrid a veintiocho de abril de mil novecientos setenta y tres.—El Magistrado-Juez, José María Gómez.—El Secretario.—4.851-C.

#### VALENCIA

Don Antonio Monzó Soler, Magistrado, Juez de Primera Instancia número siete de Valencia.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue expediente de jurisdicción voluntaria sobre declaración de fallecimiento de doña María Ruiz Ruano, número 136 de 1973, instado por el Procurador don Antonio Navarro Canuto en nombre de don Victoriano Pardo Cubas, esposo de dicha señora, la cual desapareció de su domicilio de Valencia, en los primeros días del mes de mayo de 1962.

Dado en Valencia a dieciséis de abril de mil novecientos setenta y tres.—El Juez, Antonio Monzó Soler.—El Secretario.—4.980-C. 1.º 12-5-1973

Don Fernando Martínez Ruipérez, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número diez de los de Valencia, por el presente

Hago saber: Que en dicho Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda, se tramita con el número 222 de 1972 procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancias

del Banco de Vizcaya, representado por el Procurador don Juan Reig Rodríguez, contra don Miguel Sempere Morató y don Domingo Sempere Morató, en cuyos autos he acordado sacar a pública subasta, por tercera vez y sin sujeción a tipo, la siguiente finca:

Cuatro hanegadas, un cuartón y 13 brazas, o sea, 35 áreas 85 centiáreas de tierra seco en el término de Oliva, en la Partida del Tosal Gros o San Antonio, que linda: al Norte, con finca de don José Martí de Veses y parcela que se segregó de la total de que formaba parte la que se describe y que se adjudicó a Vicente, Dolores y Francisco Sempere Morató; al Este, con la misma parcela del linde Norte y camino; al Sur, de los herederos de Miguel Pascual, y al Oeste, con la misma anterior parcela y finca de Vicente Savall.

Está inscrita en el Registro de la Propiedad de Gandía, al tomo 568, libro 138 de Oliva, folio 7, finca número 18.604, inscripción segunda.

La expresada finca fue valorada en la cantidad de un millón seiscientos mil pesetas, saliendo a subasta por tercera vez y sin sujeción a tipo.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría de este Juzgado, donde podrán examinarlos quienes deseen tomar parte en la subasta todos los días hábiles, de diez a doce de la mañana; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el remate, que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, Palacio de Justicia, plaza de la Glorieta, se ha señalado el día 19 de junio a sus once horas, haciéndose constar que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente una cantidad igual al diez por ciento del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos, devolviéndose tales consignaciones a sus respectivos dueños acto seguido del remate, excepto la correspondiente al mejor postor que se reservara en depósito a cuenta del precio de la venta.

Los gastos de la subasta y los inherentes al remate serán de cuenta del adjudicatario.

Dado en Valencia a veinticuatro de abril de mil novecientos setenta y tres.—El Juez, Fernando Martínez Ruipérez.—El Secretario.—4.990-C.

#### VALLADOLID

El Magistrado Rubén de Marino, Juez de Primera Instancia número tres de Valladolid.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 412/72, promovido por la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Salamanca, contra don Ricardo Izquierdo Espinar, para hacer efectivo un crédito hipotecario, en cuantía de 175.338,01 pesetas por principal, intereses y costas sin perjuicio de liquidación; en el que mediante providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días, los bienes hipotecados que después se dirán, bajo las advertencias y prevenciones que al final se expresan:

#### Bienes objeto de subasta

Vivienda en la planta cuarta, señalada con la letra C, del inmueble antes citado, y con el número 17 de orden. Ocupa una

superficie de 80 metros cuadrados, y consta de varias habitaciones y servicios. Linda: Frente, con pasillo, caja de escalera y piso letra B de este misma planta; derecha, entrando, con piso letra D; izquierda, con calles Puente Colgante y Magallanes, y fondo con calle Magallanes.

Valorada a efectos de subasta en ciento setenta y cuatro mil trescientas setenta y cinco pesetas.

#### Advertencias

1.º Que el acto del remate tendrá lugar, por pujas a la llana en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 14 de junio próximo, y hora de las once treinta de su mañana.

2.º Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

3.º Que servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, que arriba se expresa, y no se admitirá postura inferior a dicho tipo; debiendo consignar previamente en la Mesa del Juzgado los licitadores una cantidad igual al menos al 10 por 100 de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Valladolid a veintisiete de abril de mil novecientos setenta y tres.—El Juez, Rubén de Marino.—El Secretario.—3.932-E.

#### VICH

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido, en el expediente que se sigue en este Juzgado a instancia del Procurador don Mariano Canadell Castañer, en nombre y representación de don José María Costa Velasco, para convocatoria judicial de Junta general extraordinaria de la Compañía Mercantil «Fomento de Inversiones y Construcciones, Sociedad Anónima», por el presente se hace saber que en el indicado expediente se ha dictado el auto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Auto. En la ciudad de Vich a veintiuno de abril de mil novecientos setenta y tres.—Su señoría, por ante mí el Secretario, dijo: Se convoca la Junta general extraordinaria de accionistas de la Entidad «Fomento de Inversiones y Construcciones, S. A.», con objeto de proceder al nombramiento de nuevos administradores, que se celebrará, presidida por don José María Costa Velasco, a las dieciséis horas del día dieciocho de junio del presente año, en el domicilio social de la misma, Rambla de Devallades, número ocho, de esta ciudad de Vich; anúnciese esta convocatoria, mediante su publicación en la forma y tiempo que el artículo 53 de la Ley de Sociedades Anónimas establece, y además en el periódico local «Ausona», librándose al efecto los oportunos despachos que se entregarán al Procurador señor Canadell para su curso.—Así lo acordó y firma el señor don Jaime Castro Fernández, Juez de Primera Instancia de esta y su partido, de lo que doy fe.—Jaime Castro Fernández. Ante mí: Manuel Cabrera Bartolín.—Rubricados.»

En su virtud y para que sirva de citación en forma de los socios de la expresada Entidad, expido el presente con el visto bueno de su señoría, en la ciudad de Vich a veintiuno de abril de mil novecientos setenta y tres.—El Secretario, V.º B.º, El Juez de Primera Instancia, 4.853-C.